

Decreto de
PERSONAL

REF: Ordena Trabajos Extraordinarios
a los funcionarios que indica.

TREHUACO, 16 AGO 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0567 /

VISTOS:

- El ordinario N° 068/05.08.2022, que solicita autorización para realizar horas extras para desarrollar funciones de Tesorería Municipal.
- El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- El Presupuesto Municipal para el año 2022 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 27/12/2021.
- El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios, Y
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de prorrogar las labores profesionales, técnicas y administrativas correspondientes a la Tesorería Municipal, con el fin de realizar:

- Procesos de actualización de Conciliaciones Bancarias** de las cuentas corrientes que mantiene la Municipalidad de Trehuaco.
- Cierres diarios de Caja:** Esto es debido a que el horario de atención de la caja recaudadora es hasta las 17:00, por lo que el tiempo necesario para cuadrar y realizar el cierre de caja, se extiende por sobre la hora de salida de la jornada laboral.
- Implementar proceso de transferencias electrónicas bancarias,** para todos aquellos pagos que se puedan ejecutar a través de este medio.

DECRETO:

1.- **ORDENESE** trabajos extraordinarios a continuación de la jornada normal de trabajo desde el 05 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022 desde las 17:30 a las 20:00, o según el tiempo que arroje el comprobante del sistema de reloj control a la funcionaria que continuación se individualiza:

| NOMBRE | CALIDAD | PLANTA | GRADO | FUNCIÓN |
|-----------------------------------|---------|---------|-------|--------------------|
| SILVIA DEL CARMEN AVENDAÑO ARENAS | PLANTA | TÉCNICO | 11° | TESORERA MUNICIPAL |

2.- EJECUTESE el control de las horas extraordinarias correspondientes, según certificación del Departamento de Personal Municipal, y por razones de buen servicio,

3.- QUE SE COMPENSE, en descanso complementario; o en su efecto, que se CANCELESE el valor según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con tope mensual de 40 horas diurnas realizadas a continuación de la jornada laboral y nocturnas realizadas los fines de semana y festivos, con el recargo legal correspondiente.

4.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la cuenta Presupuestaria 21.01.004.005 Trabajos Extraordinarios personal de Planta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

REE/LCR/lmr
DISTRIBUCIÓN: Transparencia, Carpeta Personal., Remuneraciones, Secretaría Municipal, la interesada, Archivos Siaper.

